

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00455-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020).

Con base en la anterior petición presentada por el Centro de Conciliación ARMONÍA CONCERTADA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 544 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

Decretar la suspensión del presente proceso por el término máximo de 90 días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 544 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase.

EL Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**60814d75f791116e4783ba2940a1f2bd09cae9cb2a20436cbf672e29ff4
6af88**

Documento generado en 14/07/2020 09:02:16 AM